

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BURGUILLOS DE TOLEDO

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 16 de diciembre de 2009, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

«Artículo 5.- Bonificaciones.

2.- Gozarán de una bonificación del 30 por 100 de la cuota, aquellos contribuyentes, que reúnan las siguientes condiciones y previa solicitud del interesado:

- Matrimonios o parejas de hecho, mayores de sesenta y cuatro años de edad, que vivan solos en el domicilio objeto de la bonificación. Este extremo se deberá acreditar con Informe de los técnicos competentes.

- Que obtengan ingresos anuales inferiores al doble del salario mínimo interprofesional estipulado cada año.»

Burguillos de Toledo 20 de enero de 2010.-El Alcalde, Julián Turrero García-Patos.

N.º I.- 554